



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 27 de Agosto de 2019*

**RES. PRESIDENCIA N° 152 /2019**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 9/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CM N° 571/2009 se aprobó el Convenio Marco de Asistencia Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Que en su cláusula décimo quinta se estableció que *“Este convenio se celebra por el término de CUATRO (4) años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. Para su prórroga por períodos similares las partes deberán fundar su voluntad de forma fehaciente con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento...”*.

Que vencido el plazo mencionado, por Resolución de Presidencia N° 1324/2013 (ratificada por Res. CM N° 258/2013) se resolvió prorrogar el convenio por un nuevo período de cuatro años.

Que posteriormente, mediante la resolución mencionada en el Visto, se aprobó la suscripción de una nueva prórroga, por otro período de cuatro años, del Convenio Marco suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien designe, la coordinación para dicha firma.

Que conforme se advierte de lo dispuesto por la cláusula del convenio previamente transcrita, la sola manifestación de voluntad de prórroga es suficiente, tornándose innecesaria una suscripción de la misma.

Que en ese orden de ideas, la Facultad acompañó copia de la Resolución del Consejo Directivo N° 4296/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, mediante la cual aprueba una nueva prórroga del convenio, por el término de cuatro años.

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta que en la Res. CM N° 9/2018 se ha incurrido en un error meramente formal, corresponde rectificar su artículo 1º, eliminando “la suscripción”, y suprimir su artículo 2º, en donde se encomienda a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien designe, la coordinación para dicha firma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Que, al respecto, el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, mediante la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar el artículo 1° de la Resolución CM N° 9/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Aprobar una nueva prórroga, por el término de cuatro años, del Convenio Marco suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, por las razones expuestas en los considerandos"*.

Art. 2°: Suprimir el artículo 2° de la Resolución CM N° 9/2018, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 3°: Remitir la presente resolución al Plenario de Consejeros para su ratificación.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 452 /2019

Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad de Buenos Aires